

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>Página 1 de 1</b>

**ESTADO No. 009**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., veintinueve (29) de marzo de 2017.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>QJE-14321</b>	<b>CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S</b>		<b>23/03/2017</b>	<b>A-0134</b>	SE LE INFORMA AL <b>CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S</b> TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. QJE-14321 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: > <b>REQUERIR</b> AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 3400 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL QJE-14321, Y EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL <b>PLANO ACTUALIZADO DE LABORES</b> DEL TÍTULO MINERO, DE ACUERDO AL DECRETO 2222 DE 1993, EN EL CUAL SE PLASMEN LOS VESTIGIOS DE EXPLOTACIÓN EVIDENCIADOS EN LAS COORDENADAS N1012968 E904173; N1012832 E903899 Y N1012445 E903595; LO ANTERIOR, POR CUANTO, SI BIEN MEDIANTE AUTO PAR-I N° 810 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2016, SE REQUIRIÓ AL TITULAR PARA QUE CONSERVARA EN CAMPO EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADO, NO FUE POSIBLE SU VERIFICACIÓN EN LA VISITA DE FISCALIZACIÓN REALIZADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2017, POR LO QUE NO SE

						<p>CONTÓ CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL TITULAR. LO EXPUESTO, ATENDIENDO LO INDICADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 18 DEL 21 DE MARZO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>➤ <b>RECORDAR</b> AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° QJE-14321 ABSTENERSE DE DESARROLLAR LABORES DE EXPLOTACIÓN, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO CUENTA CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.</p> <p>➤ <b>CORRER TRASLADO</b> LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. <b>018</b> DEL VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2017, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES, TENIENDO EN CUENTA QUE EXISTE EVIDENCIA DE ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN EN LAS COORDENADAS N1012968 E904173; N1012832 E903899 Y N1012445 E903595, EN EL ÁREA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL Y ÉSTA NO CUENTA CON LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>➤ <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS AL AUTO PAR-I N° 810 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2016, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 61 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE PROCEDE A REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, BAJO APREMIO DE MULTA, PARA QUE JUSTIFIQUE LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN EVIDENCIADAS EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN UBICADO EN LAS COORDENADAS N1012427 Y E903581, TENIENDO EN CUENTA QUE EN DICHA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>UBICACIÓN SE PRESENTAN LOS RASTROS MÁS RECIENTES DE EXTRACCIÓN AUN CUANDO EL TÍTULO MINERO NO CUENTA CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES DEBIDO A LA FALTA DE LICENCIA AMBIENTAL, Y ASÍ MISMO, SE REQUIRIÓ PARA QUE PRESENTE LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL BENEFICIARIO DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. <b>18</b> DEL 21 DE MARZO DE 2017.</p>	
2	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>KCB-08111</b>	<b>MAURICIO ALBERTO GOMEZ GIL Y LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES</b>		<b>23/03/2017</b>	<b>A-0135</b>	<p><b>SE LE INFORMA A MAURICIO ALBERTO GOMEZ GIL Y LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. KCB-08111 QUE DISPONE</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR A LOS TITULARES MINEROS MAURICIO ALBERTO GÓMEZ GIL Y LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES IDENTIFICADOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 7.180.827 Y 7.162.946, RESPECTIVAMENTE, COMO COTITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO KBC-08111, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, ALLEGUE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1.CONTRATO DE CESIÓN DE ÁREA SUSCRITA POR TODOS LOS TITULARES MINEROS Y LOS CESIONARIOS; 2.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI ES PERSONA JURÍDICA; 3.COPIA DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LOS CESIONARIOS; 4. DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL CESIONARIO; EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DE ÁREA INICIADO EL 23 DE MARZO DE 2015 BAJO RADICADO NO 20155510100782.</b></p>

							<b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> NOTIFIQUESE POR ESTADO A LOS SEÑORES <b>MAURICIO ALBERTO GÓMEZ GIL Y LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES</b> IDENTIFICADOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 7.180.827 Y 7.162.946, RESPECTIVAMENTE, COMO COTITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO KBC-08111 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.
3	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>ILS-11581</b>	<b>RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS Y OTROS</b>		<b>23/03/2017</b>	<b>A-0136</b>	<p>SE LE INFORMA A <b>RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS Y OTROS</b> TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ILS-11581 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE</b> EL AUTO PAR-I NO. 0191 DEL 28 DE MARZO DE 2016, EN LO REFERENTE A REQUERIR AL TITULAR MINERO PARA QUE PRESENTE EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADO, POR CUANTO EN VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE FECHA 17 DE MARZO DE 2017, Y VISITAS DE FISCALIZACIÓN PRECEDENTES, NO SE EVIDENCIARON LABORES DE EXPLOTACIÓN O AVANCE DE LABORES MINERAS, ENCONTRÁNDOSE EL ÁREA INACTIVA, POR LO QUE SE CONSIDERA NO ES NECESARIO SU PRESENTACIÓN.</p> <p><b>RECORDAR</b> AL TITULAR CONTRATO DE CONCESIÓN QUE DEBE ABSTENERSE DE DESARROLLAR LABORES DE EXPLOTACIÓN, LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO CUENTA CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.</p> <p><b>RECORDAR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILS-11581 MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE</p>

						<p>REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS, PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS AUTO PAR-I NO. 0106 DEL 26 DE FEBRERO DE 2014, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 017 DEL 14 DE MARZO DE 2014, SE RESOLVIÓ REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE PRESENTE:</p> <p>- PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), TENIENDO EN CUENTA QUE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN VENCIO EL 11 DE MAYO DE 2010, Y EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN; A LO QUE SE CONCEDIÓ UN TÉRMINO DE 30 DÍAS.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>ILS-11581</b>, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. <b>019</b> DEL VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).</p>	
4	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>ICQ-08149X</b>	<b>MARIA CELENIA ARIAS RAMIREZ</b>		<b>24/03/2017</b>	<b>A-0137</b>	<p>SE LE INFORMA A <b>MARIA CELENIA ARIAS RAMIREZ</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-08149X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR:</b> PAGO CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA</p>

						<p>ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN CAUSADA DESDE EL 11 DE ABRIL DE 2014, Y HASTA EL 10 DE ABRIL DE 2015 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 106 DEL 15 DE MARZO DE 2017</p> <p>DE ACUERDO A LA ANTERIOR APROBACIÓN, SE LE INFORMA AL TITULAR QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE <b>SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.496.00)</b>, POR CONCEPTO DE PAGO DE SALDO PENDIENTE DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN</p> <p><b>APROBAR:</b> FORMULARIO PARA DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2015 Y I, II, III, IV TRIMESTRES DE 2016; SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 106 DEL 15 DE MARZO DE 2017</p> <p>DE ACUERDO A LA ANTERIOR APROBACIÓN, SE LE INFORMA AL TITULAR QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE <b>DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$2.317.00)</b>, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2016</p> <p><b>APROBAR:</b> FBM SEMESTRAL DE 2015 Y 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 106 DEL 15 DE MARZO DE 2017</p> <p><b>APROBAR:</b> PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 21-43-101015467 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO, CON VIGENCIA HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 106 DEL 15 DE MARZO DE 2017</p> <p><b>APROBAR:</b> ACTUALIZACIÓN DE PTO PARA LA EXPLOTACIÓN DE MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, GRAVAS Y ARENAS DE RÍO, GRAVAS Y ARENAS DE CANTERA EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08149X, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 106 DEL 15 DE MARZO DE 2017</p> <p><b>NO APROBAR:</b> FBM ANUAL DE 2014 Y 2015, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 106 DEL 15 DE MARZO DE 2017</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. ICQ-08149X</b>, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 106 DEL 15 DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>MARZO DE 2017, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE FBM ANUAL DE 2014 Y 2015 CON EL RESPECTIVO PLANO. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 40042 DEL 20 DE ENERO DE 2017 Y RESOLUCIÓN N° 4 0185 DEL 10 DE MARZO DE 2017, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS, CUENTA CON PLAZO MÁXIMO DE PRESENTAR EL FBM ANUAL DE 2016 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SIMINERO HASTA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2017.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. ICQ-08149X</b>, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 106 DEL 15 DE MARZO DE 2017, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS- PTO. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS PRESENTADA EL 11 DE AGOSTO DE 2016 SEGÚN RADICADO N° 20169010025852</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 106 DEL 15 DE MARZO DE 2017</p>	
<b>5</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JC5-08121</b>	<b>CASA MOTOR S.A.S</b>		<b>24/03/2017</b>	<b>A-0138</b>	<p>SE LE INFORMA A <b>CASA MOTOR S.A.S</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JC5-08121 UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES</p>

						<p>0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>PRIMERO.-</b> REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° <b>JC5-08121</b> SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL MISMO, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO Y SIGUIENDO EL TRÁMITE ESTABLECIDO, ALLEGUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PAGO POR VALOR DE \$18.736 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS), POR CONCEPTO DE FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO PARA LA TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.</li> </ul> <p><b>PARAGRAFO.-</b> SE ADVIERTE A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO QUE EN CASO DE REALIZAR UN PAGO PARCIAL RESPECTO A LA SUMA DEL CAPITAL ADEUDADO POR CANON SUPERFICIARIO Y LOS INTERESES GENERADOS POR LA MORA EN EL PAGO DEL MISMO, EN PRIMER LUGAR EL PAGO REALIZADO SE IMPUTARA A INTERESES Y EL SALDO RESTANTE, SI LO HAY, SE IMPUTARA A CAPITAL.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>JC5-08121</b>, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO Y SIGUIENDO EL TRÁMITE ESTABLECIDO, ALLEGUE A ESTA DEPENDENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MODIFICACIÓN LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 07 DL000921 DE CONFIANZA S.A. CON UNA VIGENCIA DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DONDE SE INCLUYA LA PREVISIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 2º INCISO 5º DE LA RESOLUCIÓN 338 DE 2014.</li> <li>• LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 90 DÍAS.</li> <li>• MODIFICACIÓN A LOS FBM ANUALES 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.</li> </ul>
--	--	--	--	--	--	---

						<ul style="list-style-type: none"> <li>• MODIFICACIÓN DE FBM SEMESTRAL 2016</li> <li><b>TERCERO.-</b> APROBAR PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA N°<b>JC5-08121</b> SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 093 DEL 10 DE MARZO DE 2017:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III, IV TRIMESTRE DE 2014, I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2015, I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2016.</li> <li>• FBM SEMESTRAL 2015.</li> </ul> </li> <li><b>CUARTO.-</b> REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° <b>JC5-08121</b> PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO Y SIGUIENDO EL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015, PARA QUE PRESENTE EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LAS LABORES EXPLORATORIAS QUE SE ADELANTARON Y DONDE SE EVIDENCIE LA PRESENCIA DE LOS MINERALES A ADICIONAR, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE ADICIÓN.</li> <li><b>QUINTO.-</b> CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO BAJO APREMIO MULTA EN <b>AUTO PARI N° 815 DEL 21 DE JULIO DE 2015</b>, DONDE SE REQUIRIÓ COMPLEMENTOS AL PTO, POR SER DE SU COMPETENCIA.</li> <li><b>SEXTO.- DAR</b> POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>JC5-08121</b>, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 093 DEL 10 DE MARZO DE 2017.</li> </ul>
6	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IDN-08572</b>	<b>CIRO ROBERTO POMPEYO FRANCO Y OTRO</b>		<b>24/03/2017</b>	<b>A-0139</b> SE LE INFORMA A <b>CIRO ROBERTO POMPEYO FRANCO Y OTRO</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION IDN-08572 UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013,

						<p>VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDN-08572</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PRESENTE POR ESCRITO INFORME EN EL QUE SE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA INACTIVIDAD POR MÁS DE SEIS (06) MESES EN EL ÁREA DEL TÍTULO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</li> <li>&gt; <b>RECORDAR</b> AL TITULAR CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDN-08572, QUE DEBE ABSTENERSE DE DESARROLLAR LABORES DE EXPLOTACIÓN, LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO CUENTA CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.</li> <li>&gt; <b>RECORDAR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDN-08572, MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS, PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</li> </ul> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>IDN - 08572</b>, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. <b>022</b> DEL VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).</p>
--	--	--	--	--	--	--

7	CONTRATO DE CONCESION	KEQ-10341	JULIO CESAR GIRALDO CESPEDES Y OTRO		24/03/2017 A-0140	<p>SE LE INFORMA A <b>JULIO CESAR GIRALDO CESPEDES Y OTRO</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. KEQ-10341 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>➤ <b>RECORDAR</b> AL TITULAR MINERO, QUE DEBE ABSTENERSE DE DESARROLLAR LABORES DE EXPLOTACIÓN, LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>KEQ-10341 NO</b> CUENTA CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, LA CUAL FUE REQUERIDA MEDIANTE AUTO 0096 DEL 10 DE MARZO DE 2017, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 07 DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2017, OTORGANDO 30 DÍAS AL TITULAR MINERO CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, PLAZO QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA EN TÉRMINO.</p> <p>➤ <b>RECORDAR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KEQ-10341, MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS, PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>KEQ-10341</b>, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. <b>020</b> DEL VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).</p>
---	-----------------------	-----------	-------------------------------------	--	-------------------	--

8	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>CDO-151</b>	<b>GLORIA BIBIANA OSPINA ÑUSTES</b>	24/03/2017	A-0141	<p>SE LE INFORMA A <b>GLORIA BIBIANA OSPINA ÑUSTES</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. CDO-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>NO APROBAR:</b> III, IV TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL 2012; I, IV TRIMESTRE DE REGALÍAS DE 2013, I, II, III, IV TRIMESTRE DE REGALÍAS DE 2014 Y I, IV TRIMESTRE DE 2016; LO ANTERIOR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 101 DEL 14 DE MARZO DE 2017</p> <p><b>NO APROBAR:</b> NO, APROBAR ACTUALIZACIÓN DE PTI, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 101 DEL 14 DE MARZO DE 2017</p> <p><b>APROBAR:</b> FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2015; II, III TRIMESTRE DE 2016; LO ANTERIOR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 101 DEL 14 DE MARZO DE 2017</p> <p><b>APROBAR:</b> FBM SEMESTRAL DE 2011, 2013, 2015, 2016 Y ANUAL DE 2016; SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 101 DEL 14 DE MARZO DE 2017 Y SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 88 DEL 20 DE MARZO DE 2012</p> <p><b>APROBAR:</b> PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 42.43.101002594 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON UNA VIGENCIA DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 HASTA EL 02 DE MAYO DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 101 DEL 14 DE MARZO DE 2017. DE OTRO LADO, SE LE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>N° CDO-151</b>, QUE LA PRÓXIMA VIGENCIA DE AMPARO DE LA GARANTÍA DEBE IR DESDE EL 02 DE MAYO DE 2017</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>N° CDO-151</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988,</p>
---	----------------------------------	----------------	---	------------	--------	--

						<p>SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 101 DEL 14 DE MARZO DE 2017, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, DE SALDOS FALTANTES POR PAGO EXTEMPORÁNEO POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS, ASÍ:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SALDO FALTANTE DE <b>TRESMIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$3.830.00)</b> CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DE 2012</li> <li>• SALDO FALTANTE DE <b>MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.192.00)</b> CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2012</li> <li>• SALDO FALTANTE DE <b>SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$7.454.00)</b> CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2013</li> <li>• SALDO FALTANTE DE <b>VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$22.775.00)</b> CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DE 2014</li> <li>• SALDO FALTANTE DE <b>VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$29.237.00)</b> CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DE 2014</li> <li>• SALDO FALTANTE DE <b>DIESCISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$17.321.00)</b> CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DE 2014</li> <li>• SALDO FALTANTE DE <b>DOCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$12.527.00)</b> CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2016, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</li> </ul> <p><b>SE INFORMA</b>, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>N° CDO-151</b>, QUE LAS</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p>POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. CDO-101</b>, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 101 DEL 14 DE MARZO DE 2017, PARA QUE ALLEGUE REFRENDACIÓN DE FORMULARIO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2013, I TRIMESTRE DE 2014, IV TRIMESTRE DE 2014 Y I TRIMESTRE DE 2016. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. CDO-101</b>, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 Y NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 101 DEL 14 DE MARZO DE 2017, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DEL PTI. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. CDO-101</b>, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>Y CONCEPTO TÉCNICO N° 101 DEL 14 DE MARZO DE 2017, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN FBM SEMESTRAL DE 2014 Y MODIFICACIÓN DE LOS FBM ANUAL DE 2012, 2013, 2014, 2015. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL PRESENTE INCUMPLIMIENTO DEL TITULAR POR ALLEGAR MODIFICACIÓN DEL FBM SEMESTRAL DE 2010, REQUERIDO SEGÚN AUTO PAR-I 104 DEL 8 DE ABRIL DE 2011 CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 101 DEL 14 DE MARZO DE 2017 Y 88 DEL 20 DE MARZO DE 2012.</p>
9	LICENCIA DE EXPLORACION	21600	LUIS FERNANDO LLANOS PABON Y GERMAN ANDRES YARA GAVIRIA	24/03/2017	A-0142	<p><b>SE LE INFORMA A</b> LUIS FERNANDO LLANOS PABON Y GERMAN ANDRES YARA GAVIRIA <b>TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 21600 QUE DISPONE ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR</b> AL SEÑOR <b>LUIS FERNANDO LLANOS PABON</b> IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 79.445.503 EN CALIDAD DE TITULAR DE LA LICENCIA NO. 21600, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, ALLEGUE COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, DOCUMENTOS ACREDITEN LA CAPACIDAD LEGAL, LA VIGENCIA DE LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD <b>CATERSTONE SA.</b> IDENTIFICADA CON NIT 830501756-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR <b>GERMAN ANDRES YARA GAVIRIA</b> IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.020.814.901, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DEL TREINTA Y</p>

						<p>TRES POR CIENTO (33%) DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MENCIONADO TÍTULO, INICIADO CON RADICADO NO. 20179010005732 DEL 14 DE MARZO DEL 2017;</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> NOTIFÍQUESE POR ESTADO AL SEÑOR <b>LUIS FERNANDO LLANOS PABON</b> IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 79.445.503 EN CALIDAD DE COTITULAR DE LA LICENCIA NO. 21600 Y, A LA SOCIEDAD <b>CATERSTONE SA.</b> IDENTIFICADA CON NIT 830501756-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR <b>GERMAN ANDRES YARA GAVIRIA</b> IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.020.814.901, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	IHV-14031	<p><b>LUGEIRO BARRAGAN OSPINA, JAIDER BARRAGAN OSPINA Y AGREGADOS NACIONALES S.A.S</b></p>	24/03/2017	A-0143	<p>SE LE INFORMA A <b>LUGEIRO BARRAGAN OSPINA Y JAIDER BARRAGAN OSPINA</b> TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IHV-14031 Y <b>AGREGADOS NACIONALES S.A.S</b> REPRESENTADA LEGALMENTE POR <b>HECTOR JOSE ROMERO LEON.</b> QUE DISPONE</p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> REQUERIR A LOS SEÑORES <b>LUGEIRO BARRAGAN OSPINA</b> IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.844.694 Y <b>JAIDER BARRAGAN OSPINA</b> IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 93.127.985, EN SU CALIDAD DE COTITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHV-14031, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, ALLEGUE COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE DEL CESIONARIO (SI ES PERSONA JURÍDICA), DOCUMENTOS ACREDITEN LA CAPACIDAD LEGAL DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA), LA VIGENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD <b>AGREGADOS NACIONALES S.A.S.</b>, IDENTIFICADA CON NIT. 900.263.715-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR <b>HECTOR JOSE ROMERO LEON</b> IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 79.483.875,</p>

						<p>EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MENCIONADO TÍTULO, INICIADO CON RADICADO NO. 20179010006462 DEL 24 DE MARZO DEL 2017.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> NOTIFÍQUESE POR ESTADO A LOS SEÑORES <b>LUGEIRO BARRAGAN OSPINA</b> IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.844.694 Y <b>JAIDER BARRAGAN OSPINA</b> IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 93.127.985, EN SU CALIDAD DE COTITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHV-14031 Y, A LA SOCIEDAD <b>AGREGADOS NACIONALES S.A.S.</b>, IDENTIFICADA CON NIT. 900.263.715-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR <b>HECTOR JOSE ROMERO LEON</b> IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 79.483.875, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p>
11	CONTRATO DE CONCESION	0518-73	JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES	24/03/2017	A-0144	<p>SE LE INFORMA A <b>JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. <b>0518-73</b> QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p><b>ACEPTAR Y APROBAR</b> EL CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INSPECCIONES TÉCNICAS, EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 00000548 DE 11 DE MAYO DE 2015 Y AUTO PAR-I NO. 1024 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I <b>NO. 021</b> DE 22 DE MARZO DE 2017.</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS</b></p> <p>➤ <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. 0518-73</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DISEÑE, CONSTRUYA Y MANTENGA EN BUENAS CONDICIONES,</p>

						<p>ZANJAS O CUNETAS DE DESAGÜE EN EL NIVEL PATIO DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN N° 1 GEORREFERENCIADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I <b>NO. 021</b> DE 22 DE MARZO DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>SE LE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</b></p> <p>➤ <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. 0518-73</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA ADECUACIÓN DE VÍAS, EN CUANTO A PERALTE, NIVELACIÓN Y PENDIENTE, DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN N° 1, EN LOS BANCOS 1 Y 2, Y EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN N° 2, BANCOS 2, 3, 4 Y 5, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I <b>NO. 021</b> DE 22 DE MARZO DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>SE LE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</b></p> <p>➤ <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. 0518-73</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN DE MÁXIMA PENDIENTE EN LAS VÍAS DE ACCESO A LOS BANCOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS FRENTE 1 Y 2., DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I <b>NO. 021</b> DE 22 DE MARZO DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>SE LE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</b></p> <p>➤ <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. 0518-73</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LABORES DE EXPLOTACIÓN DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN N° 1, NO SON COHERENTES CON LO CORROBORADO EN LA INSPECCIÓN DE CAMPO, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I <b>NO. 021</b> DE 22 DE MARZO DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>SE LE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE</b></p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p><b>A CABO ESTA AGENCIA.</b></p> <p>&gt; <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. 0518-73</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DISEÑE, ELABORE Y PUBLIQUE EN UN LUGAR VISIBLE PARA LOS TRABAJADORES Y DEMÁS PERSONAS INFLUYENTES EN LA EXPLOTACIÓN MINERA DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO, EL PLANO DE RIEGOS, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I <b>NO. 021</b> DE 22 DE MARZO DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>SE LE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</b></p> <p>&gt; <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. 0518-73</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DISEÑE, CONSTRUYA Y MANTENGA EN BUENAS CONDICIONES, UNA ZANJA PERIMETRAL O ZANJA DE CORONACIÓN EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN N° 1 Y N° 2. DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I <b>NO. 021</b> DE 22 DE MARZO DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>SE LE RECUERDA AL TITULAR MINERO</b></p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p><b>QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</b></p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I <b>NO. 021</b> DE 22 DE MARZO DE 2017, TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL MISMO SE CONCLUYE QUE SE VIENEN REALIZANDO ACTIVIDADES MINERAS EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. 0518-73</b>, SIN CONTAR CON LA CORRESPONDIENTE VIABILIDAD AMBIENTAL.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I <b>NO. 021</b> DE 22 DE MARZO DE 2017.</p>
12	CONTRATO DE CONCESION	IIB-08491	RICARDO LEAL VILLANUEVA	24/03/2017	A-0145	<p>SE LE INFORMA A <b>RICARDO LEAL VILLANUEVA</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IIB-08491 QUE UNA VEZ ESTUDIADA LA SOLICITUD CON RADICADO 20179010006192 DEL 22 DE MARZO DE 2017, EN LO REFERENTE A LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIB-08491, SE HACE NECESARIO COMO PRIMERA MEDIDA INFORMAR AL TITULAR QUE DE FORMA EXPRESA EL CÓDIGO DE MINAS SEÑALA QUE EL CONTRATO DE CONCESIÓN SE OTORGA <b>POR CUENTA Y RIESGO DEL CONCESIONARIO</b> Y QUE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, NO LE GENERA AL ESTADO EL DEBER DE SANEAR EL ÁREA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD MINERA POR CIRCUNSTANCIAS DIFERENTES A LA EXISTENCIA DE OTRO TÍTULO MINERO QUE ACREDITE EL MISMO DERECHO SOBRE EL ÁREA. (ARTÍCULO 45 LEY 685 DE 2001).</p> <p>NO OBSTANTE, EL MISMO CUERPO NORMATIVO, ESTABLECE EN FAVOR DEL TITULAR MINERO LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINERA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBLIGACIONES ANTE LA OCURRENCIA DE UN EVENTO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE</p>

						<p>NO LE PERMITA LA CONTINUIDAD DE LAS LABORES QUE SON PROPIAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA. ASÍ PUES, LA OCURRENCIA DEL EVENTO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, ES UNA CIRCUNSTANCIA QUE <u>DEBE SER DEMOSTRADA POR EL CONCESIONARIO ANTE LA AUTORIDAD MINERA</u>, LA CUAL CON FUNDAMENTO EN CASO PARTICULAR Y CONCRETO DETERMINARA SI ES PROCEDENTE O NO LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES DEL TÍTULO MINERO.</p> <p>LOS ELEMENTOS ENTONCES, PARA QUE OPERE LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES ENMARCADA EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY 685 DE 2001, ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO CUANDO OCURREN HECHOS <b><u>IMPREVISIBLES, IRRESISTIBLES E INIMPUTABLES</u></b> A AQUEL QUE LO ALEGA, QUE IMPOSIBILITA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, Y QUE UNA VEZ EVALUADO LOS HECHOS SOBRE LOS CUALES EL TITULAR FUNDAMENTA SU SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES, NO SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DE UN HECHO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE GOCE CON ESTAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS.</p> <p>POR LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIB-08491, PARA QUE ALLEGUE PRUEBA QUE LE PERMITA A LA AUTORIDAD MINERA ENMARCAR LA SITUACIÓN ANTE UN HECHO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, CON EL OBJETIVO DE DAR TRAMITE A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES.</p> <p>POR OTRO LADO SE LE COMUNICA AL TITULAR QUE LA SUSPENSIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, ES LA ÚNICA OBLIGACIÓN QUE NO SE SUSPENDE, TODA VEZ QUE DE ACUERDO CON EL CONTRATO SUSCRITO Y LA NORMATIVIDAD, EL TÍTULO MINERO TIENE QUE ESTAR AMPARADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN, SUS PRORROGAS Y POR TRES AÑOS MÁS.</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS:</b> <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIB-08491, PARA QUE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>ALLEGUE PRUEBA QUE LE PERMITA A LA AUTORIDAD MINERA ENMARCAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBLIGACIONES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LOS CONCEPTOS JURÍDICOS DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA 20141200051591 DEL 17 DE FEBRERO DE 2014 Y 20141200019593 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p> <p>CONFORME A LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY 1755 DE 2015, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES.</p>
13	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HJD-12111</b>	<b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A</b>		<b>24/03/2017 A-0146</b>	<p>SE LE INFORMA A <b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HJD-12111 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN CAUSADA DESDE EL 11 DE MAYO DE 2012.</p> <p><b>APROBAR</b> LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011 Y 2012 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 081 DEL 26 DE FEBRERO DE 2016.</p> <p><b>APROBAR</b> LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL AÑO 2016.</p> <p><b>APROBAR</b> LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01DL019399 CON CERTIFICADO NO. 01DL035196, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA S.A., CON VIGENCIA DESDE EL 11 DE MAYO DE 2016</p>

						<p>HASTA EL 10 DE MAYO DE 2017.</p> <p><b>NO APROBAR</b> LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2014 Y 2015.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CORRIJA LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2014 Y 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>INFORMAR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12111, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$191.858.428), POR CONCEPTO DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12111, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, ALLEGADA POR LA SOCIEDAD TITULAR MEDIANTE OFICIO CON RADICADO NO. 20165510380502 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA CESIÓN DE DERECHOS SOLICITADA POR EL TITULAR MINERO MEDIANTE RADICADO N° 20165510296202 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-12111, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 080 DEL 08 DE MARZO DE 2017.</p>
--	--	--	--	--	--	---

14	AUTORIZACION TEMPORAL	OHE-14271	MUNICIPIO DE ALBANIA	24/03/2017	A-0147	<p>SE LE INFORMA AL <b>MUNICIPIO DE ALBANIA</b> TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. OHE-14271 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y LA LEY 685 DE 2001, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE NO. <b>OHE-14271</b>, PARA QUE DILIGENCIE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2016 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SI.MINERO, DE CONFORMIDAD DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 132 DEL 27 DE MARZO DE 2017, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN PLAZO DE <b>TREINTA (30) DÍAS</b> CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> SE LE RECUERDA AL BENEFICIARIO DEL AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE NO. <b>OHE-14271</b>, PARA QUE DILIGENCIE Y ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2016 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SI.MINERO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 40185 DE LA FECHA 10 DE MARZO DE 2017, Y EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL, SERÁ PRESENTADO ANTE LA AUTORIDAD MINERA ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SI.MINERO Y TENDRÁ COMO <b>FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN EL 30 DE MAYO DE 2017.</b></p> <p><b>REQUERIR</b> AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE NO. <b>OHE-14271</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE <b>QUINCE (15) DÍAS</b> CONTADOS A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LOS FORMATOS DE DECLARACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DEL 2016, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 132 DEL 27 DE MARZO DE 2017.</p>
----	-----------------------	-----------	----------------------	------------	--------	--

						<p><b>PARAGRAFO:</b> LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE <b>-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-</b> CON NIT. 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL E MINERÍA, DENTRO DE LOS <b>TRES (3) DÍAS</b> SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL BENEFICIARIO QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMEO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>➤ <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE ACERCA DE LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS POR PARTE DEL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE NO. <b>OHE-14271</b>.</p> <p>➤ <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE ACERCA DE LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS POR PARTE DEL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE NO. <b>OHE-14271</b>, EN EL AUTO: <b>AUTO PAR-I NO. 734</b> DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p> <p>➤ <b>CORRER TRASLADO</b> AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE NO. <b>OHE-14271</b>, DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 132 DEL VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2017.</p>	
15	CONTRATO DE CONCESION	JA3-11141	CARMEN LASERNA PHILLIPS		27/03/2017	A-0148	<p>SE LE INFORMA A <b>CARMEN LASERNA PHILLIPA</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JA3-11141 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>- <b>DEJAR SIN EFECTO PARCIALEMENTE</b> LOS AUTOS GTRI NO.</p>

						<p>120 DEL 4 DE MARZO DE 2010 Y AUTO PAR - I NO. 211 DEL 27 DE MARZO DE 2014, ESPECÍFICAMENTE EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN, LO ANTERIOR CONFORME A LA EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL <b>2.1</b> DEL CONCEPTO TÉCNICO 125 DEL 24 DE MARZO DE 2017, POR LO QUE SE PROCEDERÁ A REQUERIR EL SALDO FALTANTE EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>- <b>INFORMAR</b> AL TITULAR MINERO, QUE SEGÚN RESOLUCIÓN 40185 DEL 10 DE MARZO DE 2017, SE AMPLÍA EL PLAZO PARA PRESENTAR EL FBM ANUAL 2016, HASTA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2017, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SI MINERO.</p> <p>- <b>RECOMENDAR</b> AL TITULAR MINERO ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES EN EL TÍTULO MINERO JA3-11141, TODA VEZ QUE NO CUENTA CON PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) APROBADO NI LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS</b></p> <p>➤ <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. JA3-11141</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE DEL SALDO FALTANTE POR CONCEPTO DEL PAGO CANON SUPERFICIARIO PARA LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 50.792) M/CTE., MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA EL DÍA EFECTIVO DE SU PAGO. LO ANTERIOR, CONFORME A LA EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL <b>2.1</b> DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>125</b> DEL 24 DE MARZO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE RECUERDA AL TITULAR MINERO DEL</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>JA3-11141</b> QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>➤ <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>JA3-11141</b>, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE IV TRIMESTRE DE 2016 Y I TRIMESTRE DE 2017. LO ANTERIOR CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>125</b> DEL 24 DE MARZO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>➤ <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>JA3-11141</b>, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA ELECTRÓNICA DEL SI MINERO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO 40558 DEL 2 DE JUNIO DE 2016, EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL 2016. LO ANTERIOR CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>125</b> DEL 24 DE MARZO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>➤ <b>CORRER TRASLADO</b></p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS AL AUTO 739 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 55 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR EL CUAL SE PROCEDE A REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, BAJO APREMIO DE MULTA, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2015, I, II Y III DE 2016; MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 63-43-101000313 DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 405 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016. ASÍ COMO, DE LOS INCUMPLIMIENTOS AL AUTO PAR - I NO. 211 DEL 27 DE MARZO DE 2014, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 021 DEL 04 DE ABRIL DE 2014 EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) Y LA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>DE IGUAL FORMA PARA QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RESPECTO DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2016, BAJO RADICADO NO. 20169010027212, PRESENTA RENUNCIA AL TÍTULO MINERO JA3 - 11141, CONFORME AL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO DE MINAS. (FOLIO 190).</p> <p>➤ <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA RESPECTO DEL AVISO PREVIO DE CESIÓN DE DERECHOS ALLEGADO POR EL TITULAR MINERO BAJO RADICADO NO. 20139010018682 DEI DÍA 3 DE JULIO DE 2013, QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>JA3-11141</b> QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. <b>125</b> DEL VEINTICUATRO (24) DE MARZO 2017.</p>
--	--	--	--	--	--	--

16	CONTRATO DE CONCESION	DJ7-141	CULTIVOS CASA S.A.S Y COMPAÑÍA S.C.A.	27/03/2017	A-0149	<p>SE LE INFORMA A <b>CULTIVOS CASA S.A.S Y COMPAÑÍA S.C.A.</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DJ7-141 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, EFECTÚE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ADECUACIÓN DE VÍAS DE TODA EL ÁREA DEL CONTRATO, EN CUANTO A NIVELACIÓN Y PENDIENTE, INCLUYENDO LA RAMPA, LA CUAL SIRVE DE ACCESO AL FRENTE DE EXPLOTACIÓN, YA QUE SE ENCUENTRA EN REGULARES CONDICIONES, POR LO QUE SE DEBE REALIZAR NIVELACIÓN, Y ADECUACIÓN DE LA PENDIENTE.</li> <li>- DAR ORDEN GEOMÉTRICO A LA EXPLOTACIÓN, ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS CON EL PTO, EN CUANTO AL ÁNGULO DEL TALUD YA QUE DEBE SER DE 75° MÁXIMO Y ACTUALMENTE ES DE 90°; COMO TAMBIÉN LA ALTURA DEL TALUD QUE DEBE SER DE 2.50 EN PROFUNDIDAD A PARTIR DE LA TOPOGRAFÍA EXISTENTE, Y ACTUALMENTE ES DE 4.5 METROS.</li> <li>- IMPLEMENTE UN CONTROL Y REGISTRO DE LOS VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN EN LA MINA, DIFERENCIANDO EL TIPO DE MATERIAL EXTRAÍDO, ESTE CONTROL Y VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN DEBE SER EL VOLUMEN EXTRAÍDO DEL FRENTE A PATIOS DE ACOPIO Y EL VOLUMEN QUE SALE DEL PATIO DE ACOPIO.</li> </ul> <p>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 025 DEL VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PARA QUE EN UN TÉRMINO IMPRORRORGABLE DE TREINTA (30) DÍAS</p>
----	--------------------------	---------	---	------------	--------	---

						<p>CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PRESENTE POR ESCRITO INFORME EN EL QUE SE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA INACTIVIDAD POR MÁS DE SEIS (06) MESES EN EL ÁREA DEL TÍTULO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>SE LES RECUERDA A LOS TITULARES QUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</b></p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS INDICADOS EN AUTO PAR-I N° <b>0512</b> DEL 07 DE JULIO DEL 2016, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 037 DEL 12 DE JULIO DE 2016, PARA QUE ELABORE LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO DE LAS LABORES EJECUTAS, Y AUTO PAR-I N° <b>495</b> DEL 20 DE JUNIO 2014, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO <b>035</b> DEL 20 DE JUNIO DE 2016 RESPECTO A QUE SE ACOJA A LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS E IMPLEMENTE UN PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y CONTROL.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>DJ7-141</b>, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 025 DEL VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).</p>
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE <b>MINERÍA</b>	<b>ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Página 1 de 1</b>

**(\*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.**

Se desfija hoy **veintinueve (29) de marzo de 2017** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO  
**JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA**  
Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP